



**Asociación Mexicana de Egresados  
del INAP de España**



# **XXI CONGRESO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SUS DESAFÍOS ACTUALES: NUEVAS TECNOLOGÍAS Y CAMBIO CLIMÁTICO**

**El Federalismo y la Ciencia en México**

**Dr. Enrique Rabell García**

**INAP - México**

**Concejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro**

**Universidad Autónoma de Querétaro**

**Ciudad de México, Morelia, Michoacán, 16 al 20 de Octubre, 2023**

# A. Análisis de la Nueva Ley de Ciencias

## A. Qué se eliminó de la anterior Ley de Ciencias

### a) De la Junta de Gobierno:

El Coordinador General del Foro Consultivo Científico y Tecnológico;

El Presidente de la Academia Mexicana de Ciencias;

Un representante de la Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología;

Tres representantes del sector productivo que tengan cobertura y representatividad nacional, mismos que serán designados por el Presidente de la República a propuesta del Secretario de Economía, y se renovarán cada tres años;

Un representante del Sistema de Centros Públicos de Investigación

El Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

Dos miembros que se renovarán cada tres años y que serán invitados por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario Ejecutivo.

### b) Foro Consultivo Científico y Tecnológico

c) Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología como instancia permanente de coordinación institucional entre el CONACyT y las dependencias o entidades de los gobiernos de las entidades federativas competentes en materia de fomento a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación,

- d) Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación
- e) Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación
- f) Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
- g) El Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, como un órgano de política y coordinación,
- h) Los Fondos CONACYT: Institucionales, Sectoriales, de Cooperación internacional y Mixto; y los Fondos de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, cuyo soporte operativo estaban a cargo de los centros públicos de investigación



## B. Que agrega la Nueva Ley de Humanidades

- a) Se promulga “Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. La CPEUM en sus artículos fracción V del 3 y XXIX-F del 73, señalan “Ciencia, Tecnología e Innovación”; no se menciona en ningún momento “HUMANIDADES”.
- b) Se agregan a la Junta de Gobierno: Las secretarías de: Bienestar; Cultura; Defensa Nacional; Marina; e Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- c) La Agenda Nacional y Planeación, teniendo el Consejo Nacional la facultad para coordinar e integrarla, así como el Programa Especial en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
- d) Establece la distribución de competencias entre niveles de gobierno, incluye concurrentes, y contempla aspectos de relaciones intergubernamentales.

- e) El CNHCTI establecerá regiones en las que se establecerán Comités Regionales de Coordinación.
- f) Para el financiamiento se elimina la obligación de destinar al menos el 1% del PIB, estableciendo la obligación concurrente de destinar recursos y estímulos suficientes.
- g) Se prevé la creación de Empresas del Estado.
- h) Los programas presupuestarios de fomento y apoyo en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación deberán contemplar los gastos de operación, incluidos, en su caso, los necesarios para la selección de personas beneficiarias, el seguimiento de la ejecución de las actividades y proyectos apoyados y la evaluación de sus resultados.
- i) Para el caso del Sistema Nacional de Investigadores el Consejo Nacional podrá celebrar convenios con las universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación del sector privado en México que así lo decidan con el objeto de que sus trabajadores puedan solicitar reconocimientos en el Sistema Nacional de Investigadores, siempre que dichas instituciones asuman la obligación de entregarles estímulos económicos en caso de que obtengan algún reconocimiento en dicho Sistema.
- j) Respecto al Programa Nacional de Innovación, es el Consejo Nacional, quien conducirá y coordinará la elaboración y ejecución del mismo, con la participación de universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación, así como del sector social y privado, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática. Los alcances del Programa partirán de las directrices de los PRONACES
- k) El Consejo Nacional apoyará la constitución y consolidación de una Red Nacional de Jardines Etnobiológicos.

## B. El Gasto en Ciencias

Presupuesto Federal - 2022

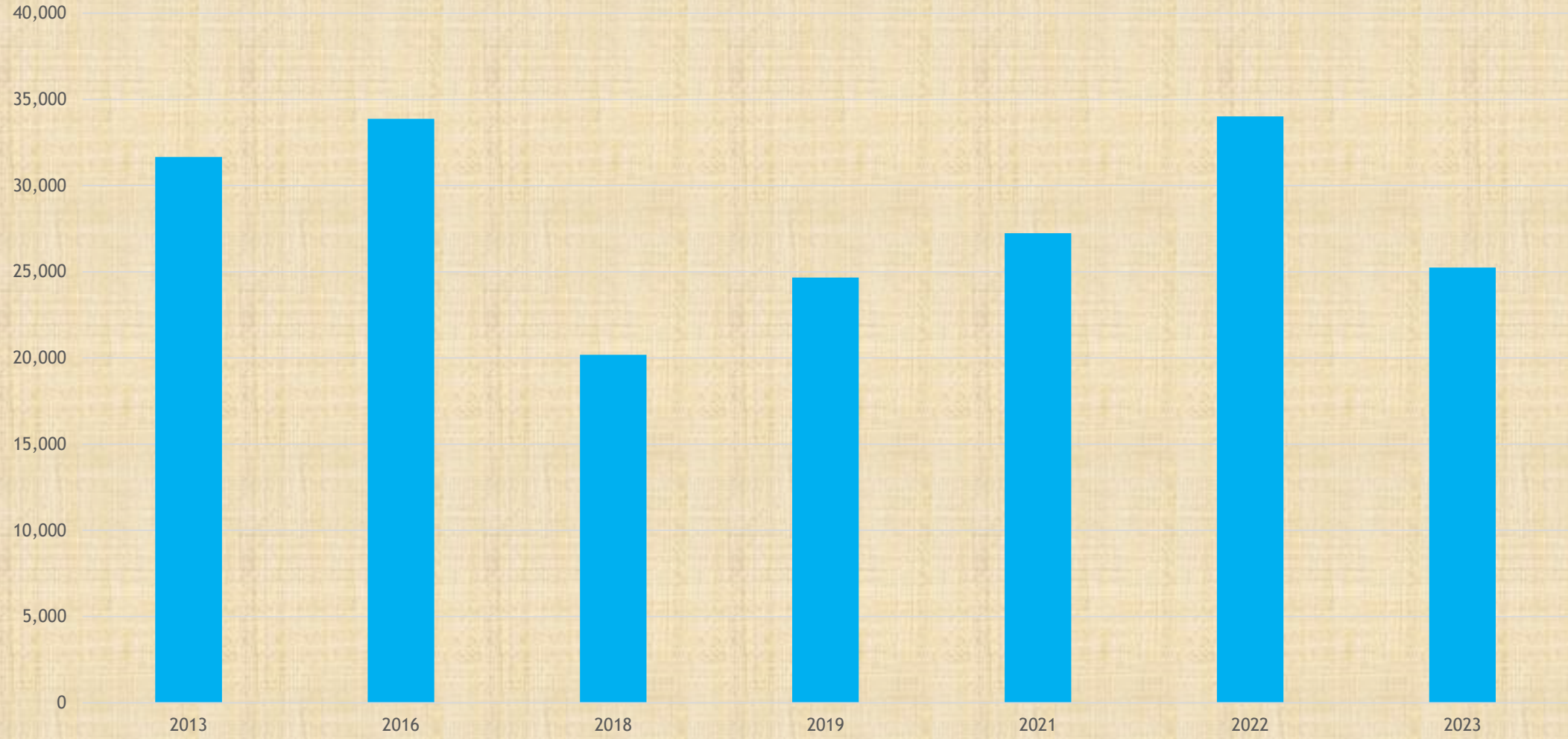
Cámara de Diputados, "Presupuesto Público Federal para la Función Ciencia, Tecnología e Innovación. 2021 – 2022"

Rubro	% del PIB
Gasto Público en Ciencia, Tecnología e Innovación	.20% (.79% del PEF)
CONACYT	.11%
Sria de Educación	.06%
Investigación Científica	.18%
Servicios Científicos y Tecnológicos	.01%



<b>Rubro</b>	<b>Millones de pesos</b>
<b>CONACYT</b>	<b>22,906.4</b>
<b>IC Desarrollo Tecnológico</b>	<b>16,970</b>
<b>Becas Posgrado</b>	<b>12,442.3</b>
<b>UNAM</b>	<b>10,834.3</b>
<b>SNI</b>	<b>7,277.6</b>
<b>IC Desarrollo e Innovación</b>	<b>5,819.8</b>
<b>Desarrollo Tecnológico Salud</b>	<b>3,421.5</b>
<b>Investigación en Energía</b>	<b>2,411</b>
<b>IPN</b>	<b>2,163.9</b>
<b>Evaluación de Políticas</b>	<b>1,798.3</b>

# Ramo 38, CONACYT





### III. Conclusiones

La Nueva Ley presenta avances importantes de legalidad, como la división en los aspectos generales y orgánicos, la división de competencias entre órdenes de gobierno; institucionales como la creación del sistema de posgrados, y la inclusión de programas que serán la base para el desarrollo científico.

Sin embargo, los siguientes puntos representan un aspecto negativo:

a) Agregar “Humanidades” como título de la Ley, cuando la Constitución no lo establece. Además, no sólo es gramatical, la Ley tiene una orientación social (incluir aspectos universales, el sistema de becas, etc.), así como la disminución del rigor científico; lo cual es contrario al espíritu de una ley de ciencia.

b) Los cambios en el Consejo y/o Junta de Gobierno. Tanto para instancias que salieron (las cuales pueden interponer sus amparos); así como las nuevas secretarías que no tienen una relación directa con la Ciencia.

c) Se elimina la figura de los Fideicomisos con base en supuesta corrupción. Pero se incluye la figura de empresas científicas; como ejemplo se podrían hacer empresas “científicas” adscritas a las Fuerzas Armadas, y por seguridad nacional no dar ninguna información sobre su manejo.

d) Se crea un sistema de becas universales que no persigue un desarrollo científico sino clientelar.

En cuanto a los aspectos financieros los puntos más sobresalientes son:

- ▶ La tendencia histórica demuestra que no existe una política de estado importante en el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación. El porcentaje de ciencia comparado al PIB de tan sólo .20% demuestra un nivel muy bajo.
- ▶ En cuanto a la composición del gasto, se aprecia que hay mayor apoyo a los incentivos directos a estudiantes e investigadores, que los apoyos propiamente al desarrollo científico, así como de desarrollo de tecnologías e innovación.
- ▶ En el plano federal destaca que al inicio de esta nueva Administración se canceló el FOMIX (fondos mixtos a la ciencia), el cual representaba en promedio \$35 millones de pesos a las entidades federativas. Además de la cancelación de instancias de participación de las entidades federativas, las cuales nunca fueron convocadas y, por ende, eliminadas de la nueva Ley de Ciencias.